



CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE USO DE COMPUTADOR PORTÁTIL

En Montevideo, el día de mayo de 2023, comparece	, C.I.
, con domicilio en	, en su calidad de
becario del Fondo de Solidaridad (en adelante "becario" o "estudiar	nte") quien declara estar en
conocimiento y prestar su conformidad a las siguientes condiciones	relativas al préstamo de uso
de un computador portátil a ser utilizado el desarrollo de su activida	ad como estudiante:

- 1. Plazo del préstamo.- El computador portátil será entregado por el Fondo de Solidaridad en préstamo de uso hasta la Resolución que apruebe la renovación de la beca para el año 2024.
- **2. Deber de cuidado y conservación.** Es deber del becario conservar en buen estado de mantenimiento el computador portátil que le será entregado, debiendo restituirlo en caso de corresponder en las mismas condiciones en que será recibido, salvo el deterioro natural generado por el uso. En caso que se presenten fallas o desperfectos cubiertos por el servicio de garantía que otorga la empresa proveedora del computador portátil, es deber del becario realizar las gestiones necesarias para hacer uso de la garantía y lograr la reparación del bien.
- **3. Responsabilidad-** En caso de deterioro por mal uso, destrucción o extravío, serán de cargo del estudiante los gastos ocasionados por la reparación del bien o su reposición, de acuerdo al valor del mercado del bien en el momento de su extravío o destrucción.
- **4. Obligación de restitución**.- a) En caso de no gestionar la renovación de la beca para el año 2024 o que la solicitud de renovación del beneficio sea denegada por el Departamento de Becas del Fondo de Solidaridad, el computador portátil entregado en préstamo deberá ser restituido a la Institución en el plazo máximo de cinco días hábiles de culminado el período de inscripciones del año en curso o de notificado el rechazo de la solicitud de renovación. b) Asimismo, el computador portátil deberá ser restituido en el plazo máximo de cinco días hábiles de verificarse el abandono de estudios o cualquier otra causa que determine el cese de la beca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Nº 10 de 10 de enero de 2017.
- **5.** Adquisición de dominio- Aprobada la solicitud de renovación de la beca para el año 2024, sin que se haya generado la obligación de restitución, el computador portátil entregado en préstamo pasará a ser propiedad del estudiante.-